



SECRETARÍA  
GENERAL

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME EJECUTIVO

#### AUDITORÍA PROCESO CONTRATACIÓN

### Periodo de Ejecución

Entre el 4 y el 25 de mayo de 2022, se realizó auditoría al Proceso de Gestión Contractual de la Secretaría General, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022.

### Objetivo

Establecer la aplicación adecuada de los controles claves del Proceso de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de acuerdo con los contratos seleccionados objeto de evaluación suscritos en el segundo semestre de 2021 y primer trimestre de 2022, así como el cumplimiento de los procedimientos internos y demás normatividad legal aplicable, entre otros aspectos.

### Alcance

Para el desarrollo de la auditoría de gestión contractual, se tomó como muestra de seis (6) contratos, verificando la adecuada aplicación de los controles establecidos para las tres (3) etapas definidas precontractual, contractual y post-contractual del proceso de Contratación en las diferentes modalidades; Convenio Interadministrativo, Directa, Selección Abreviada - Menor Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada - Subasta Inversa; para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 diciembre de 2021, y el primer trimestre de 2022, en virtud del cumplimiento de las directrices normativas internas y externas aplicables en esta materia.

### Equipo Auditor

Jorge Gómez Quintero - Jefe Oficina de Control Interno  
Mónica Granados Cadavid - Líder de la auditoría, Kelly Correa Espinosa, Blanca Losada Romero y Gloria Luna Riaño - Profesionales de la Oficina de Control Interno.

### Metodología aplicada

Para adelantar la auditoría al proceso de Contratación, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, mediante muestras selectivas de contratos suscritos se realizarán pruebas tales como comprobación, consulta de información y documental publicada en SECOP II y revisión de soportes.

## Marco Normativo:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: (liquidación de contratos, artículo 11)
- Decreto 1082 de 2015: Título 1 Contratación Estatal
- Decreto 1081 de 2015: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y acceso a la información
- Decreto 103 de 2015: Reglamenta la ley 1712 de 2014
- Decreto 420 de “Por la cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica y Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19
- Circular Externa 10 de 2020 expedida por la Función Pública
- Resolución del MINTIC 3564 de 2015: Lineamientos Técnicos Ley Transparencia.
- Resolución 204 de 2020: Comité de contratación Modificada por la resolución 136 de 2021.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría 4231000-MA-011 V.6 2021.
- PR-156 Procedimiento de Contratación Directa V.1 Año 2021.
- PR-339 Procedimiento Procesos de Selección Pública y Oferentes V.5 Año 2021 y V.6 Año 2022
- PR-347 Gestión de Garantías Contractuales Año 2019.

## Conclusión

De acuerdo con los criterios definidos en la planeación de la auditoría sobre el funcionamiento del proceso contractual, la conclusión obtenida corresponde al resultado de pruebas practicadas sobre la muestra de seis (6) contratos seleccionados, en la evaluación de sus registros y/o soportes documentales y gestión en la labor de supervisión, por ende, nose hace ampliable como conclusión general del estado del funcionamiento de la contratación a nivel de Entidad.

En este sentido, como resultado de la auditoría efectuada a los seis (6) contratos seleccionados del Proceso de Contratación, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual de las diferentes modalidades: Convenio Interadministrativo, Directa, Selección Abreviada - Menor Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada - Subasta Inversa; para el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 y el primer trimestre de 2022, se evidenció que en términos generales el desarrollo de estos contratos se ajustan a las disposiciones normativas legales vigentes y a los procedimientos y controles internos establecidos en la entidad.

De igual manera, se observaron los informes parciales de supervisión que evidencian la labor efectuada de seguimiento por parte de los supervisores con relación al cumplimiento de las actividades según las obligaciones de los contratistas y de la justificación de los pagos que

2

se han efectuado en el desarrollo del contrato, reflejando un cumplimiento satisfactorio por parte de los contratistas en la ejecución de estos.

No obstante, se registran algunos aspectos observados referentes a cumplir con la oportunidad en la publicación de documentos pertinentes en la plataforma SECOP II.

En lo referente al Plan anual de Adquisiciones, se encontró que se cumplió con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SGAMB de la entidad, en relación con las aprobaciones por parte del Comité de Contratación y su publicación en el SECOP II.

Frente al cumplimiento de las funciones del Comité Asesor de Contratación, se evidenció que se adelantan conforme a lo establecido en la Resolución 204 de 2020, modificada por la resolución 136 de 2021, así como la correspondiente formalización de las Actas de Comité, el registro de las aprobaciones realizadas mediante votación por correo electrónico y sus soportes. Sin perjuicio de lo anterior, como medida preventiva se formula recomendación referente al número de reuniones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo establecido.

De otra parte, según con lo dispuesto por el Decreto 440 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19", Artículo 7. Contratación de urgencia., "(...) Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro (...)" se verificó con la Dirección de Contratación la suscripción de contratos bajo esta modalidad, evidenciando que durante el periodo de Estado de emergencia Sanitaria, la Secretaría General no adelantó procesos bajo la modalidad de urgencia manifiesta.

Finalmente, se comprobó el cumplimiento de la implementación de las acciones de mejora establecidas en plan de mejoramiento, producto de la auditoría realizada en la vigencia 2021, observando que respecto a, la *Matriz reporte de liquidación contratos en línea*, se cumplió la acción en relación con reformular dicha matriz. Sin embargo, durante la presente verificación, se efectúa una recomendación orientada a fortalecer aspectos de la herramienta para lograr un eficaz control y seguimiento de las liquidaciones.

## **RESULTADO PRODUCTO DE LAS PRUEBAS DE AVALAUCCIÓN PRACTICADAS.**

A continuación, se presentan los aspectos observados y recomendaciones formuladas producto de la evaluación adelantada a los contratos seleccionados, que tienen como propósito fortalecer el desarrollo del proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



## 1. Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2021 y 2022

Se comprobó la correspondiente aprobación en el Comité de Contratación de los PAA 2021 y 2022, así como, su publicación en el SECOP II. De igual forma, se evidenció que los seis (6) contratos objeto de validación: 4233100-685 – 2022 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP, 4120000-693 – 2022 CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, 4211000-913-2021 OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA (UNODC), 4120000-995- 2021 PRIME PRODUCCIONES SA, 4202000-901- 2021 UNION TEMPORAL INTEVO - PEAR ALCALDIA BTA 003-2021, 4204000-1029- 2021 BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S BHA S.A.S., se encuentran en el plan anual de adquisiciones de las vigencias señaladas.

## 2. Comité Asesor de Contratación

Se realizó verificación de las actas suscritas de reuniones realizadas de comité de contratación para el período objeto de validación, evidenciándose que fueron celebrados según la periodicidad y frecuencia establecida en la resolución 204 de 2020 y su modificación por la resolución 136 de 2021 que, regula el Comité de Contratación.

Por otra parte, para los contratos objeto de validación se procedió a verificar su aprobación en dicho comité, estableciéndose que los seis (6) contratos de la muestra seleccionada, fueron aprobados en las sesiones respectivas por el Comité Asesor de Contratación.

## 3. Etapa Precontractual

Respecto de la etapa Precontractual, mediante las pruebas realizadas a seis (6) contratos seleccionados para la ejecución de la auditoria, los cuales suman un valor total de \$5.390.199.597, se comprobó cumplimiento en la aplicación de controles establecidos en esta etapa y la correcta publicación de la documentación correspondiente en la plataforma SECOP II.

En relación con la verificaron los documentos que soportan la etapa de planeación de los contratos, establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”; artículo 2.2.1.1.2.1.1, se encontró cumplimiento de estos, al igual que, las actividades señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código 4231000-MA-011, versión 6.

- **Garantías o Pólizas**

Producto de la verificación, se estableció que se constituyeron las garantías correspondientes para los seis (6) contratos seleccionados, de acuerdo con la modalidad de contrato, cumpliendo con los correspondientes amparos en lo relacionado con porcentajes y tiempos de cobertura. Sin embargo, se observaron algunos aspectos, en los siguientes contratos, que mencionamos a continuación:

- **Contrato 4233100-685-2022, Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá:**

Con respecto a la póliza que contiene los amparos de Cumplimiento, Calidad de servicio, Pagos y Salarios, y Responsabilidad, se encontró que fue aprobada en primera instancia con la fecha de suscripción del contrato y se realizó una actualización de las mismas el 25 de marzo de 2022.

- **Contrato 4202000-9001-2021, Unión Temporal Intevo - Pear Alcaldía Bta 003-2021:**

Respecto a la renovación de las pólizas, se evidenció que las actas de aprobación de las garantías y la aprobación en la plataforma SECOP II, por parte del Director de Contratación, se efectuó 84 días hábiles después del cargue de la póliza por parte del contratista.

### **Recomendación No. 1**

Al respecto, se recomienda a la Dirección de Contratación y a los supervisores responsables, efectuar seguimiento a los contratos y la necesidad de fortalecer el puntode control establecido, frente a la aprobación de garantías o pólizas, con el objetivo de prevenir estas situaciones y asegurar que la consulta de la documentación del Contrato obedezca al principio de transparencia y facilite el control social.

Vale la pena señalar, que esta situación fue identificada en la reciente visita practicada por la Contraloría de Bogotá sobre la vigencia 2021, de la cual, se generó en el plan de mejoramiento con acción de mejora a implementar, que va dirigida a prevenir la debilidad mencionada.

- De otra parte, teniendo en cuenta que este contrato (No 21-44-101357522) presentó 2 prórrogas, en relación con el cargue de las garantías en SECOP II, para la segunda prórroga dicho cargue se efectuó con 8 días de extemporaneidad, lo cual impide la validación oportuna por parte del Supervisor del Contrato sobre cumplimiento de las modificaciones de las garantías según los términos de la prórroga realizada, tal como lo establece el procedimiento PR-347 Gestión de Garantías Contractuales.

### **Recomendación No. 2**

Dado lo anterior, es conveniente que el Supervisor del Contrato, fortalezca los mecanismos de control relacionadas con la actualización de las garantías producto de prórrogas, efectuando un oportuno seguimiento a los soportes que deben cargar los contratistas en la plataforma del SECOP II según los plazos establecidos, esto con el propósito de garantizar que los contratos cumplan con las vigencias y amparos según las condiciones contractuales.

#### 4. Etapa Contractual

De igual manera para la Etapa Contractual, se observó para cuatro (4) contratos validados, el cumplimiento de los soportes establecidos y la correspondiente publicación en la plataforma SECOP II, así como la aplicación de los controles claves dentro de esta etapa. Los contratos evaluados fueron: 4211000-913-2021 Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito en Colombia (Unodc), 4120000-995-2021 Prime Producciones SA, 4202000-901-2021 Unión Temporal Intevo - Pear Alcaldía Bta 003-2021, 4204000-1029-2021 Black Hat Archetype S.A.S BHA S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos, los cuales se relacionan a continuación por contrato:

**4204000-1029-2021 Black Hat Archetype - Bha S.A.S:** En revisión el día de 17 de mayo de 2022, no figuraban publicados en la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, referente a los siguientes documentos: Acta de Entrega, Acta de recibo a satisfacción, Certificación Bancaria (diciembre), Certificación de Cumplimiento, Certificación de Parafiscales (diciembre), Factura de Venta, Informe de Supervisión.

Sin embargo, es importante precisar que, una vez notificada esta situación al Supervisor del contrato – Jefe OTIC, estos documentos fueron cargados a la plataforma SECOP II, durante el transcurso de la auditoría, subsanando esta situación.

**4202000-901-2021 Unión Temporal Intevo - Pear Alcaldía Bta 003-2021:** Se evidenció que en el documento “Justificación prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios”, se diligenció en forma incorrecta la modalidad de selección “Contratación Directa” ya que la modalidad de contratación corresponde a “Licitación Pública”.

**4211000-913-2021 Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en Colombia (Unodc):** No figura publicado el formato *Solicitud de Adición /Prórroga/ Modificación* establecido por la entidad, correspondiente a la prórroga otorgada por los meses de enero a marzo de 2022. Sin embargo, una vez notificada esta situación al delegado de la supervisión del contrato de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, este documento fue ingresado en la plataforma SECOP II, durante el transcurso de esta auditoría, observándose su publicación.

#### Recomendación No. 3

En atención a las anteriores situaciones, es importante que la Dirección de Contratación y los Supervisores de los respectivos Contratos (Dirección de Desarrollo Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones OTIC) que:

- Tengan el debido cuidado al diligenciar los documentos que soportan la ejecución contractual, con el fin de no incurrir en imprecisiones que generen incoherencia en la información registrada en la plataforma SECOP II y generen confusiones ante la consulta ciudadana.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



- Cargue oportuno de la documentación en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de cumplir con el principio de transparencia y la función de control social de la ciudadanía.

## 5. Etapa Pos Contractual

Durante la verificación de esta etapa, se evidenció como instrumento de seguimiento y control, la matriz denominada “Reporte liquidación de contratos en línea”, la cual tiene como finalidad contar con información real y oportuna respecto del estado de las liquidaciones por área. Sobre dicha matriz se evidenciaron, entre otras, las siguientes inconsistencias: Campos sin diligenciar, información que no corresponde con la denominación del campo, fórmulas no funcionales: Ejemplo, cálculo de días vencidos respecto a la fecha deliquidación.

De igual forma, se estableció que la información allí registrada sobre los contratos pendientes por liquidar corresponde al corte de agosto de 2021, dado que no existe una periodicidad establecida para la actualización de la herramienta.

### Recomendación No. 4

Al respecto, con el fin de facilitar los análisis y la aplicación de medidas oportunas en el cumplimiento de las normas en la materia y prevenir pérdida de competencia de algunos de los contratos, se recomienda a la Dirección de Contratación:

- La reiteración a las dependencias respecto al diligenciamiento oportuno y correcto de los campos establecidos.
- Realizar seguimiento periódico a la herramienta por parte de la Dirección de Contratación, depurando las inconsistencias registradas y realizar los ajustes a las fórmulas no funcionales.
- Establecer una periodicidad razonable para la actualización de los contratos pendientes por liquidar.

### Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborador por: Mónica María Granados Cadavid, Kelly Correa Espinosa - Profesionales Especializados OCI  
 Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno